

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el cobro de entradas para el acceso a los salones de exhibición del Museo de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por recomendación de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del día 01 de octubre del año 2004 se encuentra habilitada en el Museo una máquina registradora electrónica para efectuar el cobro a los visitantes.

Que de acuerdo a Nota N° 1999/06 de fecha 24 de agosto de 2006, presentada por el Director del Museo - Dr. I. Petrinovic, este Decanato autorizó la modificación de los valores de las entradas al Museo.

Que el citado cambio comenzó a regir a partir del día 05 de setiembre de 2006, siendo los nuevos valores los siguientes: Mayores: \$ 1,00 - Menores: \$ 0,25 - Instituciones Públicas por curso: \$ 1,00 - Instituciones Privadas por curso: \$ 2,00.

Que mediante Nota N° 0184/08 el Director del Museo de Ciencias Naturales - Dr. Iván A. Petrinovic solicita se considere la modificación de la resolución FCN N° 1.414/99 a fin de dar ingreso además del cobro de las entradas, a fondos provenientes por la venta de láminas, almanaques, folletos, arancel de talleres para niños y cualquier otra actividad relacionada con las funciones propias del Museo (previamente solicitada y autorizada por Decanato), mediante la máquina registradora actualmente en uso.

Que resulta atendible lo solicitado por el Dr. I. Petrinovic.

Que es necesario establecer que el actual Director del Museo - Dr. Iván Petrinovic, debe realizar rendiciones mensuales de los ingresos correspondientes ante Dirección Administrativo Económica de esta Facultad.

Que de la suma total que se recaude por los conceptos antes mencionados, el 10% (diez por ciento) será imputado a la cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos" de la Universidad Nacional de Salta y el 90% (noventa por ciento) será depositado en la cuenta bancaria que posee esta Facultad y destinado a atender gastos que genera el Museo de Ciencias Naturales.

Que por los motivos antes mencionados resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1.414/99 y emitir la presente en los términos de su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

SALTA, 03 ABR 2008

Expediente N° 10.716/99

..//

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución FCN N° 1.414/99, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizar la emisión de tickes mediante la máquina registradora actualmente en uso por el Museo de Ciencias Naturales, a fin registrar además del cobro de las entradas, también los fondos ingresados con motivo de la venta de láminas, almanaques, folletos, arancel de talleres para niños y cualquier otra actividad relacionada con las funciones propias del Museo, previamente solicitada y autorizada por Decanato, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Considérese autorizada la modificación del valor de los montos a cobrar por el acceso a los salones de exposición del Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle: Mayores: \$ 1,00 (Pesos uno) – Menores: \$ 0,25 (Veinticinco centavos) – Instituciones Públicas (por curso): \$ 1,00 (Pesos uno) – Instituciones Privadas (por curso): \$ 2,00 (Pesos Dos), a partir del 05 de setiembre de 2006.


ARTICULO 4°.- Establecer que el actual Director del Museo – Dr. Iván Petrinovic, debe realizar rendiciones mensuales de los ingresos correspondientes ante Dirección Administrativo Económica de esta Facultad.

ARTICULO 5.- Dejar aclarado que la Dirección Administrativo Económica tiene habilitados los registros y archivos necesarios, para el cobro y rendición de los gastos respectivos. Emitiendo recibo oficial C 0605 – Museo de Ciencias Naturales – Otros tipos de ingresos, por las rendiciones efectuadas.

ARTICULO 6°.- Disponer que de la suma total que se recaude por los conceptos antes mencionados, el 10% (diez por ciento) será imputado a la cuenta “Ingresos No Tributarios – Derechos” de la Universidad Nacional de Salta y el 90% (noventa por ciento) será depositado en la cuenta bancaria que posee esta Facultad y destinado a atender gastos que genera el Museo de Ciencias Naturales.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Museo de Ciencias Naturales, Dirección Administrativo Económica, Dirección General de Administración y archívese.-

HILDA ROSA MERCADO
Directora Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. GUILLERMO ANDRES BAUDINO
Decano
Facultad de Ciencias Naturales